



DOC.	01403906
EXP.	00664245

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2025-MDT/A

El Tambo, 16 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3105-ALC/S.A. de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 568-2025-MDT/GM, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 533-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 010-2025-GM/SGTI, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Tecnología de Información; el Informe Técnico N° 009-2025-GM/SGTI, de fecha 28 de octubre de 2025, el Subgerente de Tecnología de Información; el Oficio Múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD de fecha 01 de agosto de 2025, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la **DESIGNACIÓN DEL LIDER DE GOBIERNO DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43°, que señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, estableciendo el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, el ente rector y quien dicta las normas y procedimientos en materia de gobierno digital, como responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, estableciéndose en el

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



inciso 1.1 del artículo 1, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 dispone que para todo efecto la mención al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" a).- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b).- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDT/A de fecha 04 de marzo de 2024, se conformó el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, para el periodo 2024-2026;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se solicita a la Municipalidad Distrital de Pocollay, se realice la subsanación de observaciones y actualización de información sobre la Designación de Gobierno y Transformación Digital y la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-GM/SGTI, de fecha 28 de octubre de 2025, el Subgerente de Tecnología de Información solicita a la Gerencia Municipal se emita acto resolutivo que designe al Líder del Gobierno Digital de la entidad,

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025-GM/SGTI, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Subgerente de Tecnología de Información presenta ampliación al Informe Técnico N° 009-2025-GM/SGTI, señalando que corresponde al Titular de la entidad designar al Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 533-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE designar mediante acto resolutivo como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Gerente Municipal, indicando su rol y responsabilidades de acuerdo a los Lineamientos de Líder de Gobierno Digital

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

aprobado son Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, con eficacia anticipada al 1ero de marzo del 2024, consecuentemente vigente la Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDTIA de fecha 04 de marzo del 2024 que Conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 568-2025-MDT/GM, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal opina PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DE LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo; procediendo con su envío al Despacho de Alcaldía para que se disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, al **GERENTE MUNICIPAL**, como **LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI.

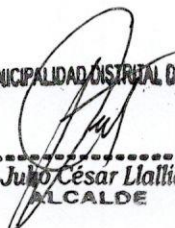
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, el cumplimiento de las responsabilidades señaladas en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004- 2018-PCM/SEGDI, tales como:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Tecnologías de Información y áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llatico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo